

	RESOLUCIÓN				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 1 de 2	

RESOLUCION No 221
(08 de febrero del año 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalaria, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Que el acuerdo 111 del 04 de junio de 2011, (manual de Contratación) predice los procedimientos que debe adelantar la entidad para sus procesos contractuales y en prescribiendo la Contratación directa, para contratos que no excedan de 400 SMLMV, como un procedimiento que se debe desarrollar invitando a quien se considere reunir las condiciones para el desarrollo del mismo a que formule su oferta acerca del bien o servicio requerido, para el cumplimiento de su objeto social.

Que acorde a lo anterior, el Hospital genero la invitación respectiva a presentar propuesta, bajo la modalidad de contratación directa, tal como lo consagra el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, Acuerdo 111 del 04 de junio de 2011, artículo 19, encontrando que la empresa convocada KJ OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S, identificada con Nit No. 901.101.929-1, representada legalmente por la señora MAYRA ALEJANDRA FIERRO VARGAS, identificada con C.C. No.



“Hacemos el cambio con sentido social”
 Carrera 3 N° 2 – 400 Sur - Tel: 3163111382
 E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
 Isnos - Huila - Colombia
 Código Postal 418047



		RESOLUCIÓN			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 2 de 2	

1.003.866.063 EXPEDIDA EN NEIVA HUILA, cumple todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y es favorable a los intereses de la entidad.

Que es facultad del Gerente como ordenador del gasto y de conformidad con los lineamientos legales y estatutarios, efectuar la referida adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación de servicios con objeto contractual **EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO No. 059-2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECCION, REMODELACION, ADECUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA**, a la empresa KJ OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S, identificada con Nit No. 901.101.929-1, representada legalmente por la señora MAYRA ALEJANDRA FIERRO VARGAS, identificada con C.C. No. 1.003.866.063 EXPEDIDA EN NEIVA HUILA.

ARTICULO SEGUNDO: téngase para tal concepto el valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.320.000) INCLUIDO IVA, con fundamento en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente disposición al adjudicado, indicándole que a partir de esta cuenta con un (01) día para la aceptación y firma del contrato, pues de lo contrario se declara desierto el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se expide en Isnos – Huila, a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2023.


RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
 Gerente